



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

03972-21

San Juan de Pasto (Nariño), 06 de octubre de 2021

Señora
María Inés Enríquez Zarama
314896722
Correo: nenaenriquezarama@gmail.com
Iles - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a comunicado con radicado R-02-2021070801923 del 08 de julio de 2021 (GSAU0185-21), solicitud de arreglo de acceso ubicado en la vereda Tablón Alto del municipio de Iles (UF2).**

Reciba un cordial saludo, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, radicada bajo el consecutivo del asunto, consecuencia de la cual se le entregó oficio de salida 02347-21 del 12 de julio de 2021, al interior del cual se le efectuó solicitud de documentación que hasta el momento no fuere allegada, teniendo legalmente un tiempo máximo de 1 mes para aportar los documentos e información solicitada precisando que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio.

De dicho modo se tiene, que habiéndose vencido el termino concedido a su persona para el aporte de documentos o solicitud de prórroga subyacente, nos permitimos informarle que acorde a ley, más precisamente en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), se procederá a entender el desistimiento tácito de su petitorio y el correspondiente cierre del mismo, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer una nueva solicitud, siempre y cuando en ella, se cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.

La anterior situación que no debe ser entendida bajo responsabilidad alguna de la Concesionaria o Consorcio SH, al haberse desarrollado la presente situación en exclusiva decisión del peticionario.

Cordialmente, **GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**

UNIONDEL SUR - 93 UNIS -
TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1395529,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2#0008808
463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2#7932961
1, ODI.1.3.6.1.4.1.23267.2.1#107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR S A S, L=BOGOTA D.C.,
O=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSU
R P O, C P O, P N O=GERMAN DEL A

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Anexo: oficio de salida 02347-21
Proyectó: E. Urbano PQRS – A. Romero
Aprobó: E. De La Portilla
Remisión: N/A



www.uniondelsur.co

Facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia

OFICIO CVUS 03972-21 Respuesta a comunicado con radicado R-02-2021070801923 del 08 de julio de 2021 (GSAU0185-21), solicitud de arreglo de acceso ubicado en la vereda Tablón Alto del municipio de Iles (UF2).

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co>

6 de octubre de 2021, 13:55

Para: nenaenriquezarama@gmail.com

Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>, JOSE ALEJANDRO ROMERO LÓPEZ <atencionalusuario@uniondelsur.co>

Buen día

Señora

María Inés Enriques Zarama

3148967226

Iles - Nariño

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03972-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021070801923**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Centro de Control de Operaciones CCO
PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles
Nariño - Colombia
Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

363K

 03972-21.pdf
171K